

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1916.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
Núm. 392

#### Sección de Obras Públicas FERROCARRILES

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 14 del actual, comunica á este Gobierno lo que sigue: «Vista instancia suscrita por don Armando Malye y Thomas, en concepto de Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, acompañando un proyecto de ferrocarril de vía estrecha, con tracción eléctrica de Conquista á Puertollano sin garantía de interés ni subvención directa en metálico, solicitando la concesión del mismo previa la tramitación correspondiente. Vista la Ley de ferrocarriles secundarios y extratéticos de 23 de Febrero de 1912 y Reglamento provisional dictado para su ejecución, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esa provincia, fijando el plazo de un mes para la admisión de otras peticiones que puedan mejorar ésta, según dispone el artículo 41 del mencionado Reglamento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 23 de Enero de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

#### Diputación provincial de Córdoba

##### CONTADURIA

Circular número 371

Acordado por la Excma. Diputación en sesión de 2 de Mayo de 1914 que los Ayuntamientos que ingresen su cuota por dozavas partes antes de finalizar cada mes, se les acredite en concepto de bonificación el 4 por 100 de su cupo, liquidándose al final del año, luego que consecutivamente hayan abonado todas las mensualidades y que en igual forma y concepto se les acredite la devolución del 2 por 100 á los pueblos que realicen sus ingresos por cuartas partes antes del día 16 del segundo mes de cada trimestre, la Comisión provincial, en sesión del día de hoy, acordó invitar por la presente circular á todos los Ayuntamientos, al objeto de que puedan acogerse á los beneficios que se otorgan y disfrutar, mediante el abono de sus cuotas en la forma acordada, de las devoluciones del 4 y 2 por 100 que se harán efectivas con cargo al último ingreso de la cuota correspondiente al cuarto trimestre.

Córdoba 25 de Enero de 1916.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

#### Junta municipal del Censo electoral DE ENCINAS REALES

Núm. 341

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta para su reconstitución bienal, copiada literalmente es como sigue:

«En la villa de Encinas Reales á las diez horas del día 9 de Enero de 1916, previa citación se reunieron en el salón destinado al efecto los señores que por razón de sus cargos y designación de sorteos han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, durante el bienio de 1916 á 1917, cuyos nombres al final aparecen por sus firmas, habiendo más de la mayoría absoluta de vocales propietarios y suplentes, bajo la presidencia de don Juan González Ramírez (mayor), designado para tal por la Junta local de Reformas Sociales y asistencia de mí el Secretario, con el fin de celebrar la sesión pública respectiva al día 2 del actual, que no pudo tener efecto en la fecha prefijada por la Ley por ignorarse los nombres de los Concejales á quienes en la renovación bienal del Ayuntamiento correspondía ejercer el cargo de vocal propietario y suplente de esta Junta.»

Abierto el acto yo el Secretario, de orden del señor Presidente, di lectura de todos los artículos de la Ley que se relacionan con la organización, funcionamiento y facultades de esta Junta municipal, así como de las disposiciones y reglas de las Reales órdenes de 26 de Agosto, 16 de Septiembre y 26 de Noviembre de 1907.

Terminada la cual lectura y previa análoga disposición presidencial, se dió cuenta del expediente á los fines de la reconstitución de la Junta, en el que se comprueba el cumplimiento estricto de las prescripciones de la Ley y demás disposiciones complementarias.

Enterados los señores asistentes á la reunión, acordaron por unanimidad aprobar todo lo actuado hasta la fecha, eligiendo en la propia forma anónimo como

segundo Vicepresidente á don Fernando Prieto Bergillos, y en su virtud el señor Presidente declaró legalmente constituida la nueva Junta municipal del Censo electoral, sin oposiciones de ninguna especie, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Gonzalez Ramirez, mayor, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidentes, don Juan Gonzalez Ramirez, menor, Concejal de mayor número de votos, y don Fernando Prieto Bergillos, vocal elegido por la Junta.

Suplentes de los mismos en cuanto á los cargos de vocales, del primero don Juan Gonzalez Jiménez, del segundo don José Prieto y Prieto.

Vocales propietarios  
Don Antonio Gonzalez Ramirez, ex-Jefe municipal más antiguo.

Suplente, vacante por falta de número, idem.

Don Francisco Vera Jiménez, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplente, don Cristobal Sanchez Lopez, contribuyente por los mismos conceptos.

Don Juan Sanchez Vera, contribuyente por industrial.

Suplente, don Bartolomé Hurtado Ruiz, contribuyente por el mismo concepto.

Don Andrés Ruiz y Ruiz, contribuyente por industrial.

Suplente, don Juan Ruiz y Ruiz, contribuyente por el mismo concepto.

Secretario, don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario del Juzgado municipal.

Suplente, vacante la del Juzgado.

Constituida en tal forma la nueva Junta municipal y posesionados en sus cargos los señores asistentes á la reunión, acordaron por unanimidad designar el sa

lón de sesiones del Ayuntamiento, cedido por el mismo para todas las que hallan de celebrarse en lo sucesivo y que de la presente acta se remitan certificaciones literales á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil de Córdoba, á los efectos prevenidos.

Con lo cual el señor Presidente dió por terminado el acto que autorizan los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.—Juan Gonzalez.—Juan Gonzalez.—Fernando Prieto.—Juan Gonzalez.—José Prieto.—Antonio Gonzalez.—Francisco Vera.—Juan Sanchez.—Andrés Ruiz.—Cristobal Sanchez.—Juan Ruiz.—Joaquín Roldán, Secretario.—Todos con rúbrica.

El acta inserta está conforme con su original citado á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Encinas Reales á 23 de Enero de 1916.—Joaquín Roldán.—V.º B.º: El Presidente, Juan Gonzalez.

#### DE PEDRO ABAD

Núm. 332

Don Melchor de Osuna Jijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta levantada el día 2 del mes actual, para la constitución de dicha Junta, copiada literalmente, dice así:

En la villa de Pedro Abad, siendo las once horas del día 2 de Enero de 1916, en el Salón de la planta baja de las Casas Capitulares de la misma, previa convocatoria para ello y al objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 13 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de esta población, electa para funcionar durante el año presente y el de 1917, compuesta de los señores don Juan Román Ruiz, como Concejal que obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones municipales; don Pedro Rojas Porras, también Concejal que le sigue en sufragios como suplente del anterior; don Ildefonso Porras Perez y don Rafael Cáceres Nieto, como mayores contribuyentes por territorial, designados por la suerte y suplentes de los mismos respectivamente don Fernando Mora Román y don Antonio Alcántara Rojas; y en concepto de mayores contribuyentes por industrial don Alfonso Rojas Porras y don Francisco Villarejo Magán; y suplentes respectivos de estos don Antonio Rojas Gomez y don Andrés Román Galán, como consta del acta de los sorteos celebrados en primero de Octubre último, bajo la presidencia del señor don Antonio Mejías Relaño, Vocal de la Junta Local de Reformas Sociales, designado para ello y con asistencia de mí el Secretario, no habiéndose convocado á Jefes ni Oficiales retirados del Ejército ni de la Armada, ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ni de la provincia de ninguna clase por no haberlos en esta población, ni tampoco á ex-Jueces municipales por haber fallecido los que ejercieron dicho cargo, así como que por no estar agremiados los industriales no

han podido convocarse Presidentes ó Síndicos de los gremios.

En este estado, el señor Presidente manifestó que para dejar ordenada y definitivamente constituida esta Junta cuyo fin se persigue únicamente, y cumpliendo lo dispuesto en el apartado 41 del artículo 11 de la ley del Ramo, había que elegir un Vicepresidente segundo de entre los Vocales de la misma, y sin dar lugar á procedimiento alguno por aclamación unánime fué elegido Vicepresidente segundo don Ildefonso Porras Perez, para que en los casos que proceda ejerza las funciones de Presidente y todas las atribuciones que le sean propias; quedando definitivamente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y proclamada su legalidad para el periodo de su vida legal que lo constituyen el año presente y el venidero 1917, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Mejías Relaño, Vocal de la Junta Local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don Juan Román Ruiz, como Concejal que obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones municipales.

Suplente del mismo, don Pedro Rojas Porras, Concejal que le sigue en mayoría de sufragios en dichas elecciones municipales.

Vocales, don Ildefonso Porras Perez y don Rafael Cáceres Nieto, en concepto de mayores contribuyentes por territorial.

Suplentes de los dos anteriores, don Fernando Mora Román y don Antonio Alcántara Rojas, por su orden respectivo.

Más Vocales, don Alfonso Rojas Porras y don Francisco Villarejo Magán, como mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes de los mismos, don Antonio Rojas Gomez y don Andrés Román Galán, respectivamente.

Y por último, Vicepresidente segundo don Ildefonso Porras Perez, elegido del Seno de esta Junta por aclamación.

Y estando ya constituida esta Junta en forma legal y proclamada su autoridad quedaron posesionados de sus respectivos cargos todos los señores que la componen, cuya posesión se ratifica en este acto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión mandando levantar la presente acta y que de ella se remitan copias literales certificadas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba y otra al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y la firman con el Sr. Presidente todos los Vocales de que yo el Secretario certifico.—Antonio Mejías Relaño.—Ildefonso Porras Perez.—Francisco Villarejo.—Rafael Cáceres.—Andrés Román.—Antonio Rojas Gomez.—Juan Román.—Fernando Mora.—Pedro Rojas.—Ildefonso Rojas.—Antonio Alcántara.—Melchor de Osuna Jijón.—Está sellada al margen con el de esta Junta municipal.

Concuerda en un todo con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como

está prevenido, expido la presente, que visada por el señor Vicepresidente primero en funciones de Presidente, firmo en Pedro Abad á 22 de Enero de 1916.—Melchor de Osuna Jijón.—V.º B.º: Juan Román.

#### DE CASTRO DEL RIO

Núm. 370

Don Vicente Nuflo y Priego, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 y 1917, en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Criado y Rodríguez.

Vicepresidente primero, don Pedro Luque Jiménez.

Suplente, don Antonio Muñoz Doncel.

Vicepresidente segundo, don Pedro Tejada Osuna.

Suplente, don Rafael del Río Valdelomar.

Vocales, don Antonio Perez Lopez Toribio, don Mateo Navajas Camargo, don José Ortuño Climent, don Manuel León Fernández.

Suplentes, don Francisco Garrido Millán, don Francisco Millán Salido, don Antonio Torrado Gomez, don Francisco Romero Palacios.

Y para que conste y en cumplimiento á lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Castro del Rio á 16 de Enero de 1916.—Vicente Nuflo.—Visto bueno: Andrés Criado.

### AYUNTAMIENTOS

#### BUJALANCE

Núm. 349

Don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, acordó que el número de secciones en que ha de dividirse el término municipal, para en su día proceder al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, sea el de siete, comprendiendo las calles que se expresarán y asignándose á cada sección los vocales que se detallan:

##### Sección primera

Con las calles Altosano, Aguilera, Alta de San Roque, Baja de San Roque, Carcel, Carnecerías, Concepción, Plaza Vicentinas, Pintor, Santa María, Puerta Peñar, Tirador, Tobosos, Plaza Alfonso XII, Don Juan de Velasco y Horno Navarro. Corresponden tres vocales.

##### Sección segunda

Calles Antón de Castro, Benito Lara, Palma, Plaza de Santa Ana, San Pedro, Silera Plateros, Santa Lucía, Salto, Santa Ana, Fernando Camacho, Fray Ceferino, Trascastillo, Mesones, Merradura, Coronel Aguilera y Obispo. Corresponden dos vocales.

##### Sección tercera

Calles Benito Rojas, Corpus Christi,

Torreros, Don Pedro Mateo, Extramuros, Fernando Diaz, Obispo Fernández, Pozo Nuevo, Pedro Serrano, Rodrigo Pérez, Fernando Marín Cano, Sogueros, San Marcos, Santiago, Chillón, Jurada, Antonio Barroso y Morales. Corresponden tres vocales.

##### Sección cuarta

Calles Cruz, Alta, Conde, Huerto, Plaza Santa Cruz, Cruz Baja, Guesta, Plaza Soriano y Gorraeda. Corresponden dos vocales.

##### Sección quinta

Calles Cerezos, Turiel, Monteros, Sancho Fernandez, San José, San Antonio, Mateo Pérez, Melchor Cantarero, Molino Don Pedro Mateo, San Juan, Tinte, Valverde, Morenitas y San Benito. Corresponden cuatro vocales.

##### Sección sexta

Calles Ancha, Blanca, Marquesa del Mérito, Plaza de Martinez Campos, San Francisco, Gordillo Lanzas, Nueva, Poderoso, Puente, Tinajeros, Zarcos, Zurita y Plaza Barba. Corresponden tres vocales.

##### Sección séptima

Calles Antón Melero, Carmen, Cuesta Azores, Fernando Notario, Flores, Los Castros, Morente, Mucho Trigo, Rector Viejo, Rosa y Venzalaz. Y las del Departamento de Morente, Ancha, Barrancosa, Dulce, Grama, Lain, Plaza é Iglesia. Corresponde un vocal.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Bujalance á 24 de Enero de 1916.—F. Espinosa.—P. S. M., Francisco Melero Iglesias.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 365

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo que dispone el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó entre otros particulares dividir este término en seis secciones para el nombramiento de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, en la forma siguiente:

##### Primera sección

La componen las calles José Canalejas y San Sebastián.

##### Segunda sección

La forman las calles Arenal, Barriónuevo, Prin y Beneficiado.

##### Tercera sección

La constituyen las calles Angel, Espejo, Espada y Veracruz.

##### Cuarta sección

Comprende las calles Copada, Colón y Francisco Martínez.

##### Quinta sección

La forman las calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, G. de Córdoba y O'Donnell.

##### Sexta sección

Comprende las calles San José, Pedro Gomez y Córdoba.

Y que se proceda á formar las listas de aquellos que tienen derecho á ser elegidos Vocales asociados cuyo nombramiento se llevará á efecto por medio de sorteo según la Ley dispone.

Fernán Núñez 20 de Enero de 1916.—José Fernández Alvarez.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 336

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó dividir este Municipio en cuatro secciones para la elección por sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, señalándose para la primera sección dos vocales, tres a la segunda, cuatro a la tercera y tres a la cuarta. Que tanto este acuerdo como la lista de contribuyentes que reúnen condiciones para ser elegidos, se exponga al público por término de ocho días, para que durante ellos puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes para ante la Excm. Diputación provincial, según preceptúa el artículo 67 de la ley Municipal.

Doña Mencía a 25 de Enero de 1916.—Angel Vergara.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 337

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales en este término municipal, en el corriente ejercicio, queda expuesto al público, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Fuente Palmera 22 Enero de 1916.—Timoteo Sanz González.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 354

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose hecho reclamación alguna, contra la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento, para el presente año, que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL del día cuatro de este mes, y enterado de ello esta Corporación municipal, acordó en sesión de ayer declararla como definitiva.

Villaviciosa 24 Enero 1916.—Francisco F. Escobar.

**AÑORA**

Núm. 350

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de ayer, acordó dividir este término municipal, en las cuatro secciones siguientes para el sorteo de los Vocales de esta Junta municipal de asociados, que ha de actual en el año corriente:

Sección primera.—Calles San Martín, Córdoba, Empedrada y Galicia.

Sección segunda.—Calles Contento, Plaza, Cantarranas, Iglesia, Pedroche, Rastro y Río Jordán.

Sección tercera.—Calles Concepción, Amargura y Pozoblanco.

Sección cuarta.—Calles Virgen, San Antonio, Sol, Pastora, San Pedro y Olivón.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Ahora a 24 de Enero de 1916.—Mateo Ruiz.

**POSADAS**

Núm. 360

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el veinticinco del actual, acordó declarar ultimadas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, que han de regir en el corriente año, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día once de citado mes y que se publiquen como definitivas, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Posadas 24 de Enero de 1916.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

**PEDROCHE**

Núm. 361

Don Joaquin Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna, contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante los veinte días de exposición que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 23 del actual, acordó aprobarlas definitivamente en los términos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 9, correspondiente al martes 11 del actual, y que se entienda reproducidas en este lugar a los efectos del artículo 29 de citada Ley.

Pedroche 25 Enero 1916.—El Alcalde, Joaquin Blasco.

**ALCARACEJOS**

Núm. 362

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en vista de la reclamación hecha por los vecinos de esta villa don Rafael Aguirre Carbonell y don Angel Roda y Salces, para ser incluidos en las listas de mayores contribuyentes de ésta que en unión del Ayuntamiento, han de tener derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el corriente año y después de examinar los documentos presentados como justificantes, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 23 del corriente, acordó por unanimidad que sean incluidos dichos señores en las listas definitivas que se formen y eliminados don Blas Mansilla Caballero y don Angel Fernández Ayala, que son los que aparecen con menor cuota en las listas formadas en primero del corriente y publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 del actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Alcaracejos a 25 de Enero de 1916.—Miguel G. Ayala.

**POSADAS**

Núm. 364

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores, la subasta señalada para el día diez del actual, referente al arriendo de los productos a arbitrio establecido

sobre el Matadero público de esta villa, durante el año de 1916, y cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 294, correspondiente al día 11 de Diciembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 25 de Enero de 1916.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

**ALMEDINILLA**

Núm. 367

Don José Ariza García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta población, en su sesión ordinaria de quince del actual, acordó la división de este término en cinco secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año, en la siguiente forma:

**Sección primera**

Comprende las calles Plaza, Priego, Río, Calvario, Carretera, Molinos, Acequia, Iglesia, Llano y Medio.

**Sección segunda**

Comprende las calles Alcalá, Espinaje, Vado, Huertas y los partidos del campo La Carrasca y Llanos de Rueda.

**Sección tercera**

Comprende el partido de campo de las Navas.

**Sección cuarta**

Comprende el partido de campo Barranco del Lobo y Vizcandar.

**Sección quinta**

Comprende el partido de campo de las Sileras.

En atención a lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 66 de la ley Municipal, se designan dos vocales a la sección primera, dos idem a la segunda, cuatro idem a la tercera, tres idem a la cuarta y uno idem a la quinta.

Y en cumplimiento del artículo 67 se hace público por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Almedinilla 16 de Enero de 1916.—José Ariza.—P. S. M., Gregorio Zamora.

**CAÑET DE LAS TORRES**

Núm. 376

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento, verificado en esta villa, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mozos que se expresan a continuación, ignorándose su paradero, se citan por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación y cierre definitivo, así como para el sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días que determina la Ley, en la inteligencia que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cañete de las Torres 26 de Enero de 1916.—Angel Caracuel.

Mozos que se citan

José de la Vega Polo, hijo de Manuel y Carmen.

Manuel Calvo Oaya, de Rafael y Antonia.

Emilio Corredor Rodriguez, de José y Rafaela.

**LA CARLOTA**

Núm. 343

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1915, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Organica.

Mes de Julio

Sesión ordinaria, supletoria del día 3

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Cumplimentar las disposiciones recibidas durante la última semana.

Librar de imprevistos 2260 pesetas a favor de don José Fernandez Luna por gastos suplidos por cuenta del Ayuntamiento durante el primer semestre del año actual.

Abonar a Antonio Carmona y José Castro 13'25 pesetas por el arreglo del retrete de la casa cuartel, y 60 al primero por la limpieza de este retrete y el de las oficinas municipales.

A don José Fernandez Luna 16 pesetas para gastos de correo y escritorio realizados durante el primer semestre del año actual.

A don Angel Fernandez Jaén 30 pesetas por la compostura del reloj público.

A la Tesorería de Hacienda 40'64 pesetas por impuesto sobre bienes de este Ayuntamiento como persona jurídica, respectivo al año actual.

Al maestro Francisco Afan Otero 110 pesetas con 50 céntimos, importe de jornales y materiales invertidos en la obra de reparación de la fuente pública del quinto departamento.

Sesión ordinaria, supletoria del día 10

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales.

Aprobar las siguientes cuentas: del Secretario de la Corporación, 140 pesetas por gastos originados en su viaje a la capital para gestionar asuntos municipales.

De José Martinez Abad, 112'45 importe de petróleo y efectos para el alumbrado público.

Del maestro de obras 132'35 por jornales y materiales en la reparación del pozo y lavadero de «Las Provincias».

Se autorizó al señor Presidente para que dispusiera lo necesario para el traslado de la Alcaldía al local que ocupaba el arbitrio municipal.

Devolver a doña Carmen Estepa la cantidad de 54 pesetas que le fueron bajadas por la Administración de Hacienda en el reparto de consumos de 1914.

Designar al Secretario de la Corporación para que ingrese en la Caja de Recluta de Córdoba los mozos declarados soldados en el actual reemplazo.

Sesión ordinaria, supletoria del día 17  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, y cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Abonar á don Juan Bautista Martínez 26'25 pesetas por alquiler de casa de la maestra de niñas doña Matilde Fuentes.

Aprobar la cuenta que presenta el señor Depositario del Ayuntamiento de los socorros facilitados á pobres transeúntes durante el primer semestre del año actual, importante 28 50 pesetas.

Quedó aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, formado por la Junta pericial para el próximo año de 1916.

Sesión ordinaria, supletoria del día 24  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar las actas de las dos sesiones últimas.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Aprobar la relación de contribuyentes de este término municipal que habían tenido alteración en su riqueza rústica y pecuaria.

Fijar los días 25, 26 y 27 del corriente para que los morosos por el reparto de arbitrios extraordinarios pudiesen satisfacer sus cuotas con el apremio de primer grado.

Señalar los días del 1 al 8 de Agosto para la recaudación voluntaria del tercer trimestre de los repartos de consumos y arbitrios.

Devolver á don Francisco Serrano Pineda 26 pesetas que le fueron bajadas por la Comisión provincial en el reparto de arbitrios de 1914.

Abonar al Secretario de la Corporación 100 pesetas, que se consignan en el presupuesto, por la formación, impresos y reintegro de los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana confeccionados en el año actual, para que surtan sus efectos en el de 1916.

Librar de imprevistos la cantidad de 10 pesetas para contribuir al homenaje nacional á Su Santidad.

Abonar 9'25 pesetas en la Administración del BOLETIN OFICIAL por la publicación de anuncios de subastas.

Gratificar con 33'24 pesetas á don Antonio Clérico por asistencia veterinaria y herraje de los caballos de la parada de sementales durante su estancia en el año actual.

Abonar á don Antonio Bernier 75 pesetas por los gastos originados en su viaje á Sevilla, para presentar varios mozos ante el Tribunal Médico Militar del distrito.

Sesión ordinaria, supletoria del día 31  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, y dar exacto cumplimiento á las disposiciones oficiales recibidas en la última semana.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria, supletoria del día 7  
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos durante la última semana.

Abonar á don Manuel Bernier, la cantidad de 78'50 pesetas, por gastos de viaje á la capital para gestionar asuntos municipales.

Devolver á Antonio Granados Mata 20 pesetas que satisfizo demás en el reparto de arbitrios de 1911.

Idem á don Juan Serrano Gomez 31 pesetas por el mismo concepto.

Sesión ordinaria, supletoria del día 14  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con el haber anual de 365 pesetas, al profesor Veterinario don Antonio Clérico Reifs.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Director de Correos y Telégrafos concediendo una estación telegráfica en este pueblo, siempre que el Municipio facilite el local y mobiliario indispensables.

El Ayuntamiento expresó su satisfacción por tan importante mejora y acordó consignar en acta un voto de gracias á don Manuel Gonzalez Lopez, Jefe del partido liberal-conservador de la provincia, á cuya gestión se debe tan apreciable beneficio.

Sesión ordinaria, supletoria del día 21  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Formar un presupuesto extraordinario para cubrir las atenciones que restablece el artículo 3.º de la vigente ley de Presupuestos.

Se designó á don Francisco Martínez para que presente el 28 del actual, ante el Tribunal Médico Militar de Sevilla, al mozo de este cupo y reemplazo, Antonio Luna.

Autorizar á don Joaquín Martínez Cruz para que renueve el pavimento del frente de su casa en la calle Carlos III, número 5, de esta villa.

Sesión ordinaria supletoria del día 28  
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda.

Designar el pabellón que en las Casas Consistoriales se conoce por el del Teniente de la Guardia civil, para la oficina telegráfica.

Se autorizó al señor Presidente para que adquiera todos los objetos que se expresan en la relación de mobiliario que envía la Dirección de Correos y Telégrafos.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria, supletoria del día 4  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Que se abonen á Francisco Martínez 56 pesetas por los gastos en el viaje á Sevilla, el 28 Agosto último, para presentar ante el Tribunal Médico, al mozo Antonio Luna.

Nombrar á Francisco Tavares Polido y Juan de Dios Anguiano García, guardias municipales interinos, con el haber de dos pesetas diarias.

Aprobar el presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para 1916.

Sesión ordinaria supletoria del día 11  
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Librar 94 pesetas á favor del señor Alcalde por gastos menores y de representación originados en los cuatro primeros meses del año actual, y 106 por los originados de Mayo á Agosto del mismo.

Confirmar el nombramiento de maestro de obras hecho interinamente por el señor Alcalde á favor de Francisco Afan Otero.

Sesión ordinaria, supletoria del día 18  
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Abonar al provisionista don Francisco Abad Carmona 51'30 pesetas en concepto de gratificación 6 sobre precio de 513 raciones de cebada suministradas á la Guardia civil durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año actual.

Sesión ordinaria, supletoria del día 25  
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Depositario de fondos municipales de los gastos originados con motivo de la feria de esta localidad, disponiéndose que se date de la cantidad de 978'45 pesetas que importan aquéllos.

Convocar á sesión extraordinaria para declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos.

Sesión extraordinaria celebrada el día 28  
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

En ella fueron declaradas las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos.

Junta municipal  
Sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de Septiembre.

Fué presidida por el señor Alcalde don Lorenzo Serrano y tuvo por objeto examinar y aprobar el presupuesto extraordinario formado en cumplimiento del artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado.

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre.

Presidida por el señor Serrano Cabe-

llo tuvo por objeto resolver las reclamaciones presentadas por el hacendado forastero don Antonio de Hocos contra las cuotas fijadas en los repartos de consumos y arbitrios del año actual.

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre.

Presidida por el señor Serrano tuvo por objeto acordar los recursos legales con que debía contar el Ayuntamiento para atender á los gastos de su presupuesto ordinario del año de 1916.

La Carlota 10 de Octubre de 1915.—El Secretario, M. Bernier.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Serrano.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el 25 de Diciembre de 1915.—M. Bernier.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 64 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 325

ARJONA MANJON, *Rafael*, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan de sumario por hurto de caballerías á Manuel Castilla Alvarez.

Núm. 355

RODRIGUEZ MONTERO, *Miguel*, domiciliado últimamente en El Viso; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, para recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre raptó de la joven Isabel Aranda Morillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 374

GARCIA GARCIA, *Antonio*, natural de La Carlota, de esta vecindad, calle Peja, número dos, jornalero; hijo de Juan y Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, casado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ser constituido en prisión, á fin de que extinga la condena impuesta en causa por hurto.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.  
Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,